REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 751896, LOTE 2: ARTÍCULOS DE IMPRENTA

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ABIERTO ORDINARIO
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: ORDINARIA
DESTINATARIO: GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.

En la tramitación del expediente arriba referenciado por esta Delegación Territorial, conforme con los artículos 116, 138 y 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se ha elevado a este órgano de contratación el Acta de 22 de octubre de 2024, en la que la Mesa de Contratación acuerda formular propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación a favor de **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L..**

Habiendo considerado este órgano aceptar dicha propuesta de adjudicación se procede requerir a **GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.** toda la documentación previa a la adjudicación determinada en la normativa, y concretamente, en la Cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante, conforme la mencionada Cláusula, la aportación de certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo, podrá sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), c), f), g) y h) de la segunda parte de este requerimiento, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 39/2011.

Asimismo, cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligada a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Por tanto, y salvo que no sea necesario por lo expresado en los párrafos anteriores, deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona:

a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

Se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Declaración responsable de la persona representante que presente la oferta, de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incursas en supuesto alguno a los que se refiere dicho artículo 2 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades al Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos. La declaración se presentará conforme al modelo recogido en el Anexo VII del PCAP.

b. Documentos acreditativos de la representación.

- Poder de representación bastanteado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómica o local, el cual deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona con poder bastante a efectos de representación.

c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios indicados en el apartado 4.A del anexo I:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de:

 Lote 2: 64.364,44 euros.

 El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras que sean empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

 La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio previsto en el apartado 4.B del Anexo I:

Se deberá acreditar por los medios señalados a continuación, de forma acumulativa. Considerando los tres últimos ejercicios.

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

 Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al presupuesto base de licitación, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, por lo tanto, dicho importe anual deberá ser al menos de: LOTE 2.- 64.364,44 euros.

Estos importes mínimos serán acumulativos en el caso de que una misma licitadora fuera propuesta para la adjudicación de los dos lotes del contrato, de tal forma que para acreditar la solvencia para cada uno de ellos deberá cumplir el requisito por el importe acumulado de los lotes en que ha resultado propuesta para la adjudicación.

f. Obligaciones Tributarias.

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

g. Obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII.

h. Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Justificante de pago del último recibo o, en caso de que se hubiera dado de alta en el IAE en el ejercicio corriente, justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- En caso de estar exenta de este impuesto, declaración justificativa al respecto.

i. Personas trabajadoras con discapacidad.

- Certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla, conforme al modelo establecido en el anexo IX.

j. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

 Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de

Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

k. Garantia definitiva y complementaria.

Garantía definitiva, que conforme al apartado 7 del Anexo I, será del 5 % del presupuesto base de licitación (excluido el IVA), toda vez que el precio del presente contrato se ha formulado en función de precios unitarios, por lo que, en este caso, el importe de la garantía definitiva a constituir será de.

Lote 2: 2.659,69 euros.

Además, deberá constituirse una garantía complementaria del 4% del precio final ofertado (IVA excluido), por haber resultado la oferta del adjudicatario inicialmente incursa en presunción de anormalidad. En este caso, el importe de la garantía complementaria a constituir será de

Lote 2: 1.554,11 euros.

Por tanto, el importe total de la garantía será de:

Lote 2: 4.213,8 euros

La garantía se constituirá ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, lo que se realizará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Consejería competente en materia de Hacienda o de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía, a las que se podrá acceder directamente a través de la dirección:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modeloTeso/asistente.jsp o, en su defecto, a través del Portal de la Junta de Andalucía. La constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

Debe aportar el resguardo de constitución de Garantía Modelo T00.

Para cumplimentar el presente requerimiento se le otorga un plazo de 10 días hábiles contados a partir de su notificación, debiendo aportarse a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica, copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

En caso de que la empresa no presente en plazo la documentación requerida se entenderá que la misma retira su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) LCSP y, en su caso, se recabaría la misma documentación a la licitadora siguiente en el orden en que las ofertas hayan quedado clasificadas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Raquel López Moriana